



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de mayo de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0052802-2021**

Señora:  
**MAYRA LISSETT MILLAN DIAZ**  
Email: [seguimientocomercial@tinsa.co](mailto:seguimientocomercial@tinsa.co)  
Celular: 3166177653 3107710006  
Ciudad

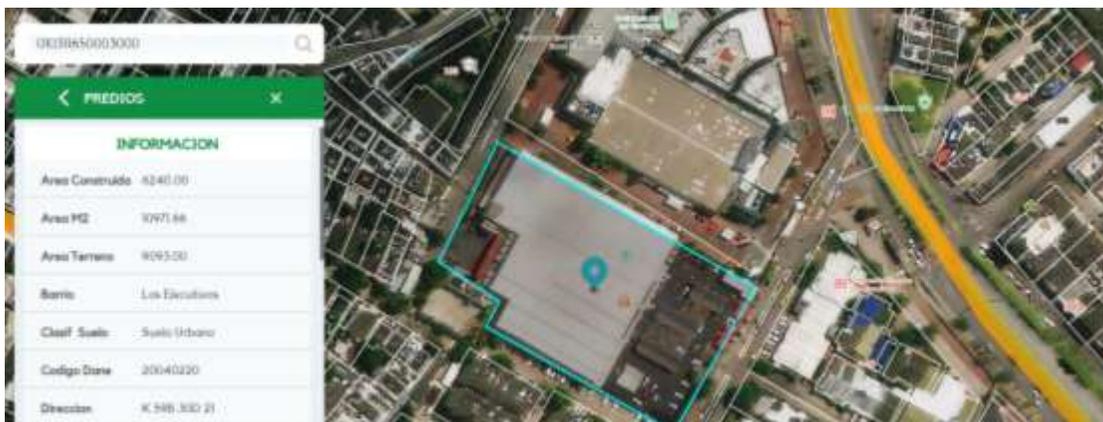
**Asunto:** Certificado de Uso de Suelo, Riesgo, y edificabilidad del Predio con Referencia Catastral N° 010311650003000. Radicado EXT-AMC-21-0023062

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el USO del predio con referencia Catastral N° 01-03-1165-0003-000 Localizado en la K 59B 30D 21 del Barrio los Ejecutivos es RESIDENCIAL TIPO B., cuyo Uso del suelo presenta actividades que puede o no desplegarse como las PRINCIPALES, COMPLEMENTARIAS O COMPATIBLES o bien sea RESTRINGIDAS Y las que no como son las actividades PROHIBIDAS dentro del USO RESIDENCIAL TIPO B del inmueble.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: [www.midas.cartagena.gov.co](http://www.midas.cartagena.gov.co) y en él las actividades que puede o no desarrollar en el predio descrito en el asunto de esta respuesta.

El Mapa Interactivo de Asuntos de suelo MIDAS contiene uso , riesgo y amenazas , Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, planimetría, cuadros de reglamentación , entre otros puntos, con solo colocar la Referencia Catastral del predio en la barra de búsqueda sin guiones, puntos , espacios así :



*[Handwritten signature]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En lo que respecta al RIESGO, el predio en cuestión NO PRESENTA RIESGO.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital.  
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222 

  
Proyecto: Alba Lucía Noel Caraballo  
Arquitecto Asesor Externo

## Certificado de Uso de Suelo, Riesgo, y edificabilidad del Predio con Referencia Catastral N° 010311650003000. Radicado EXT-AMC-21-0023062

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 26/05/2021 16:48

Para: seguimientocomercial@tinsa.co <seguimientocomercial@tinsa.co>

 1 archivos adjuntos (293 KB)

AMC-OFI-0052802-2021-EXT-AMC-21-0023062-MARIA MILLAN DIAZ.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0052802-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.